



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.EX-2016-25.229.889-DGDSCIV. Convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Ordenamiento Normativo - SECLYT

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2016-25.229.889-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó la Resolución N° 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial,*

*establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Ordenamiento Normativo, dependiente de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa de esa Secretaría;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 (texto consolidado Ley N° 5454) y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Ordenamiento Normativo, dependiente de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-254407708-MHGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Paredes, Maria Eugenia, DNI N° 20045584; Perfetti, María Antonia, DNI N° 5886249; y al Sr. Raban, Daniel Alberto, DNI N° 14887505; y como integrantes suplentes a las Sras. Trejo, Viviana Amanda, DNI N° 16139267; y Maldonado, Natalia Virginia, DNI N° 23471048.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 28 de noviembre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 12 de diciembre de 2016, a las 23:59 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, de la Secretaría Legal y Técnica. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.EX-2016-25229889-DGDSCIV. Convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Ordenamiento Normativo - SECLYT

---

**ANEXO**

**MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**PARA LA COBERTURA DEL CARGO**

**GERENCIA OPERATIVA ORDENAMIENTO NORMATIVO**

**Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.** A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

**1. Especificaciones del cargo**

Nombre del cargo a cubrir	<b>Gerencia Operativa Ordenamiento Normativo</b>
---------------------------	--

Reporta a:	Dirección General	Coordinación y Consolidación Normativa
	Secretaría	Legal y Técnica

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 3590/MHGC/16 para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas

concuradas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las misiones y funciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 345/AJG/16, las cuales se transcriben a continuación:

1. Actualizar y administrar la base de datos del sistema de ordenamiento normativo para la consulta de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de sus ciudadanos.
2. Verificar el cumplimiento de los criterios de selección y carga de las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su migración a la base de datos del sistema de ordenamiento normativo.
3. Efectuar la carga de las normas en la base de datos del sistema de ordenamiento normativo y las relaciones normativas establecidas partir de las mismas.
4. Asistir a la Dirección General en la realización de estudios o investigaciones dirigidos a la mejora de la calidad normativa y en la ejecución de los procesos para su consolidación.
5. Efectuar el seguimiento y control de la gestión de los proyectos de reglamentaciones de leyes.

**Artículo 3°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS DEL CARGO</b>	
<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado (Excluyente) Abogacía, Licenciado en Ciencias Políticas y/o Administración Pública.
<b>Experiencia laboral acreditada</b>	Contar con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en la administración pública y/o en el sector privado en catalogar, clasificar y sistematizar información jurídico - legal de acuerdo al ordenamiento normativo vigente. (Excluyente)
<b>Conocimientos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li><li>• Ley N° 5.460: Ley de Ministerios.</li><li>• Ley N° 5.300: Ley de consolidación Normativa.</li><li>• Ley N° 5.454: Aprueba la Versión Definitiva del Digesto Jurídico de la CABA. No incluye anexos.</li><li>• Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li><li>• Decreto N° 589/GCBA/09: Aprueba la Implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).</li><li>• Decreto N° 287/GCBA/10: Instruye a todos los Organismos a Utilizar el Módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO).</li><li>• Decreto N° 196/GCBA/11: Implementa el Expediente Electrónico (EE).</li><li>• Decreto N° 424/GCBA/12: Implementación Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO).</li><li>• Resolución N° 130/SECLYT/14: Aprueba el Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución N° 138/SECLYT/08: Aprueba el Régimen de Publicación y las Normas para la Redacción de Actos a Publicarse en BOCBA.</li> <li>• Principios de ordenamiento jurídico (cronología, especialidad, etc.)</li> <li>• Conocimientos de técnicas legislativas.</li> </ul>
<b>Nivel Informático</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows Office.</li> <li>• Sistemas de administración de archivos/documentos electrónicos.</li> </ul>

**Artículo 4°.** **Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar que puedan realizar la inscripción por un medio adecuado.

**Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada.** Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.- Examen escrito de oposición.** La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos).

**Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.**

**Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo del Subfactor</b>	<b>Puntaje Máximo del Factor</b>
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		<b>5</b>	<b>10</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se		<b>4</b>	

<b>el cargo a cubrir.</b>	adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia	<b>1</b>
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.	<b>15</b>
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>10</b>



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 25229889-DGDSCIV-16. Rectificación Artículo 1° de la Resolución N° 3669-MHGC-16

---

**VISTO:**

El E.E. N° 2016-25229889-DGDSCIV, y la Resolución N° 3669-MHGC-16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3669-MHGC-16 se efectuó el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Ordenamiento Normativo, dependiente de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la citada norma;

Que advirtiéndose un error material al consignarse el número de IF que corresponde al mencionado Anexo, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente a fin de rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3669-MHGC-16.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 3669-MHGC-16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Ordenamiento Normativo, dependiente de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa de la Secretaría Legal y Técnica, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-25407708-MHGC que forma parte integrante de la presente”.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, de la Secretaría Legal y Técnica. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su



trámite. Cumplido, archívese